



Resolución Ejecutiva N°189 -2022-ITP/DE

Lima, 26 de noviembre 2022

VISTOS:

El Informe Técnico n.º 12-2022-ITP/OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 26 de noviembre de 2022; y el Informe n.º 544-2022-ITP/OAJ, de fecha 26 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1.1) del artículo 1 del Decreto Supremo n.º 265-2022-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de noviembre del 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 602 026 543,00 (seiscientos dos millones veintiséis mil quinientos cuarenta y tres y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los Recursos del Presupuesto Institucional de diversas entidades del Gobierno Nacional, entre los cuales se encuentra incluido el Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1 del Decreto Supremo referido señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral referido en el párrafo anterior se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a Favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios";

Que, el referido anexo señala que al Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) le corresponde transferir el importe total de S/ 16 878 054,00 (dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2 del Decreto Supremo en mención, establece que los Titulares del Pliego habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1) del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicho acto resolutorio se elabora según el Modelo n.º 07/GN, previsto en el artículo 24 de la Directiva n.º 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral n.º 022-2021-EF-50.01;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según lo dispuesto en el numeral 35.1) del artículo 35º de la Directiva n.º 002-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procederá la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en número enteros;

Que, mediante Informe Técnico n.º 12-2022-ITP/OPPM de fecha 26 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y considera pertinente realizar la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas autorizados mediante el Decreto Supremo n.º 265-2022-EF, hasta por la suma de S/ 16 878 054,00 (dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en las Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; asimismo, remite el anexo con el detalle de la disgregación de saldos de inversiones a transferir a la Reserva de Contingencia;

Que mediante Informe n.º 544-2022-ITP/OAJ de fecha 26 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Supremo n.º 265-2022-EF y teniendo la opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde continuar con el trámite a fin de efectuar la transferencia a favor de la Reserva de Contingencia;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 265-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva n.º 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; aprobada por Resolución Directoral n.º 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 16 878 054,00 (dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en el marco del Decreto Supremo n.º 265-2022-EF, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo